

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ PARA LA CELEBRACIÓN DEL XI CERTAMEN GANADERO DE BENAOCÁZ.

Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, Olivia Venegas Carrasco, alcaldesa de Benaocaz, actuando en nombre y representación de dicha entidad en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultado para la firma de este Convenio.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio.

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que le vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

**SEGUNDO.-** Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que *"las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en... b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales"*, desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

**TERCERO.-** Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, persigue la protección del medio

Código Seguro De Verificación	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Olivia Venegas Carrasco	Firmado Firmado	02/07/2024 14:06:26 02/07/2024 11:24:09
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>		



ambiente, así como promover un desarrollo racional y respetuoso entre todos sus municipios, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

**CUARTO.-** Que el Servicio de Desarrollo Rural de la Diputación viene trabajando desde hace años en la promoción y conservación de las razas ganaderas autóctonas de la provincia, como sector económico imprescindible para el desarrollo sostenible de las zonas rurales gaditanas.


**QUINTO.-** Que son competencias de los municipios las correspondientes a ferias, abastos, mercados y comercio ambulante y promoción de la cultura y gestión turística, entre otras, según lo dispuesto en los artículos 25.2 y 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y también son competencias municipales la programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad, así como la organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares, en base al artículo 9.12 y 9.25, respectivamente, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

**SEXTO.-** Que el Ayuntamiento de Benaocaz, desde el año 2012, viene celebrando un certamen agro-ganadero anual, el cual persigue dar a conocer al público en general el potencial del sector ganadero existente en la comarca, una de las principales fuentes de ingresos de la localidad de Benaocaz y alrededores. Además, este certamen supone un punto de encuentro entre ganaderías de la comarca, de la provincia y de otros territorios, para la comercialización, el intercambio de experiencias y el aprendizaje compartido.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha 10 de junio de 2024, se recibió solicitud del Ayuntamiento de Benaocaz, para recibir apoyo financiero por un importe de 35.000,00 € para la celebración del XI Certamen Ganadero de Benaocaz, a celebrar durante los días 9 al 13 de octubre.

**OCTAVO.-** Que la Diputación tiene prevista una subvención nominativa con cargo al capítulo 4 del presupuesto en vigor a favor del Ayuntamiento de Benaocaz por importe de 35.000,00€.

**NOVENO.-** Que resulta de interés económico, ambiental y social para el municipio de Benaocaz, para la comarca de la Sierra de Cádiz y para la provincia en general, la promoción, puesta en valor y difusión de valores y productos asociados a las razas ganaderas autóctonas de la provincia de Cádiz, hecho que contribuye al mantenimiento de una actividad económica tradicional en la comarca, a la lucha contra la despoblación en zonas rurales y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (ganado), cuestiones por las que queda justificada la celebración de este Convenio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/07/2024 14:06:26	
	Olivia Venegas Carrasco	Firmado	02/07/2024 11:24:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>			

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Benaocaz formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto del Convenio y actuaciones a desarrollar por cada uno de los sujetos intervinientes.

El presente Convenio, de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Ayuntamiento de Benaocaz, por importe de **35.000,00 €**, para el desarrollo del **XI Certamen Ganadero de Benaocaz**.

El Ayuntamiento de Benaocaz invertirá la cuantía prevista para ejecutar gastos para el desarrollo de las actividades que se recogen en la memoria que aparece como **Anexo I** de este Convenio. La fecha prevista de celebración de la feria es del 9 al 13 de octubre, incluyendo actividades como:


Jornada técnica sobre la ganadería.  
 Concurso tirada del búcaro.  
 Concurso nacional morfológico de raza Ovina- merina de Grazalema,  
 Concurso de cabra de la Sierra de Cádiz  
 Taller infantil de realización de quesos.  
 Exposiciones de ganado por razas y especies.  
 Exposición de mercado de productos ganaderos,  
 Degustación de productos  
 Concursos monográficos, y sus entregas de premios

Esta actuación atiende a fines económicos, ambientales y sociales para el municipio de Benaocaz, para la Sierra de Grazalema y para la provincia, puesto que promueve, pone en valor y difunde valores y productos asociados a las razas ganaderas autóctonas de la provincia de Cádiz, hecho que contribuye al mantenimiento de una actividad económica tradicional en la comarca, a la lucha contra la despoblación en zonas rurales y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (ganado)

Con la suscripción del presente Convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

### SEGUNDA. Financiación de las actuaciones

La Diputación de Cádiz financiará la actuación objeto del Convenio con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad de 2024, imputándose la misma a la **partida**

Código Seguro De Verificación	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/07/2024 14:06:26	
	Olivia Venegas Carrasco	Firmado	02/07/2024 11:24:09	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>			

**presupuestaria 30/4311/46205** del estado de gastos del Presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Cádiz.

El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos que figuren como "gastos corrientes" en el Capítulo II del estado de gastos del Ayuntamiento beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

El expediente completo previo a la aprobación del Convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

### **TERCERA. Forma y secuencia del pago.**

El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

En el caso de que las cantidades justificadas por el Ayuntamiento de Benaocaz fueran inferiores a 35.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas fueran superiores a 35.000,00 €, corresponderá al Ayuntamiento dicho importe en exceso.

Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente, se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/07/2024 14:06:26
	Olivia Venegas Carrasco	Firmado	02/07/2024 11:24:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>		




#### CUARTA. Obligaciones del beneficiario

##### 1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención y realizar la actuación en la forma y plazos establecidos.

A tal fin, adjudicará los contratos que ponga en marcha para el desarrollo de esta actuación conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación.

- b) Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en la cláusula octava de este Convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.
- g) Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava. Hacer constar en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/07/2024 14:06:26	
	Olivia Venegas Carrasco	Firmado	02/07/2024 11:24:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>			

la actuación objeto de este Convenio de Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

#### **QUINTA. Subcontratación.**

En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar el 100% de la misma.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el art 29.7 de la Ley de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

1. Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de subvenciones.
2. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
3. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
4. Entidades vinculadas con el beneficiario, entendiéndose por las mismas, las que se relacionan en el art. 68.2 del Reglamento de Subvenciones.
5. Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

La Diputación podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/07/2024 14:06:26
	Olivia Venegas Carrasco	Firmado	02/07/2024 11:24:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>		



facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

### **SEXTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas**

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

### **SÉPTIMA. Justificación de la ayuda.**


Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los que correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, siempre y cuando se traten de gastos corrientes, contabilizados en el capítulo II del presupuesto de la entidad.

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado expedido por la persona titular de la Secretaría, con el Vº Bº de la persona titular de la Presidencia de la entidad local, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, utilizando para ello el modelo de cuenta justificativa que se recoge en el **Anexo II** de este convenio.
- b) Originales o copias compulsadas de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), o demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003) que se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/07/2024 14:06:26	
	Olivia Venegas Carrasco	Firmado	02/07/2024 11:24:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>			

acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Certificado del expediente de contratación, de su tramitación de conformidad con la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

d) Memoria final justificativa del proyecto.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

f) Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

g) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

h) Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo III:**

- que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.

- conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- que indique si el ayuntamiento tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

### **OCTAVA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.**

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/07/2024 14:06:26
	Olivia Venegas Carrasco	Firmado	02/07/2024 11:24:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>		





1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.
3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro.
4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

#### **NOVENA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**


La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

El Ayuntamiento de Benaocaz, durante el transcurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

#### **DÉCIMA. - Régimen de modificación del Convenio.**

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/07/2024 14:06:26	
	Olivia Venegas Carrasco	Firmado	02/07/2024 11:24:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>			

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

### **UNDÉCIMA. - Entrada en vigor y plazo de vigencia**

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 31 de octubre de 2024.

La actuación subvencionada deberá ejecutarse como máximo hasta el día 20 de octubre de 2024. Serán subvencionables todos los gastos realizados, desde la firma del Convenio **hasta el 20 de octubre** del mismo año.

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 31 de octubre del mismo año**.

No se recoge en este Convenio la posibilidad de prórrogas ni para el plazo de ejecución, ni para el plazo de justificación.

### **DUODÉCIMA. - Causas de extinción y resolución del Convenio**

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Código Seguro De Verificación	R7DBUVTzwfLPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Olivia Venegas Carrasco	Firmado Firmado	02/07/2024 14:06:26 02/07/2024 11:24:09
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTzwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTzwfLPqRCRjfnaNg==</a>		



Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DECIMOTERCERA. Naturaleza jurídica.**


El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

#### **DECIMOCUARTA. - Jurisdicción competente.**

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

#### **DECIMOQUINTA. - Protección de Datos de carácter personal**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/07/2024 14:06:26	
	Olivia Venegas Carrasco	Firmado	02/07/2024 11:24:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>			

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

#### **DECIMOSEXTA. - Registro electrónico de Convenios y Protocolos**

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.


#### **DECIMOSÉPTIMA. - Publicidad.**

La entidad local beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

2. Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

3. Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/07/2024 14:06:26	
	Olivia Venegas Carrasco	Firmado	02/07/2024 11:24:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>			

- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

### DECIMOCTAVA.- Transparencia

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación de Cádiz  
Almudena Martínez del Junco

Por el Ayuntamiento de Benaocaz  
Olivia Venegas Carrasco

Código Seguro De Verificación	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado		02/07/2024 14:06:26	
	Olivia Venegas Carrasco	Firmado		02/07/2024 11:24:09	
Observaciones		Página		13/18	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>				



## ANEXO I. MEMORIA DE ACTUACIÓN

*Resumen de la memoria descriptiva de la actividad "XI Certamen Ganadero de Benaocaz" presentada por el Ayuntamiento junto a su solicitud de ayuda económica.*

### Denominación del Certamen:

XI Certamen Ganadero de Benaocaz.

### Descripción de la actuación:

La actuación que se pretende llevar a cabo es la XI edición del Certamen Ganadero a desarrollar en la localidad de Benaocaz en el mes de octubre de 2024, la cual se viene realizando con carácter ordinario y de periodicidad anual desde el año 2012.

La organización del evento corresponde al Ayuntamiento de Benaocaz, contando con la colaboración de la Asociación de Ganaderos de Benaocaz, Asociación de Criadores de Raza Caprina Payoya y Asociación de Criadores de Raza Ovina Merina.

### Objetivos:

El objetivo fundamental de esta feria agro-ganadera consiste en dar a conocer al público en general el potencial del sector ganadero existente en la comarca, una de las principales fuentes de ingreso de la localidad de Benaocaz y alrededores.

Al mismo tiempo, se pretende concienciar a todos los empresarios ganaderos de la zona, de la necesidad de constituirse como asociación para la defensa de intereses comunes, que redunde en una mejora de la calidad y competitividad de sus explotaciones, derivando en un aumento progresivo de la productividad.

Entre los objetivos previstos también está el desarrollo y la profesionalización en el sector ganadero y la puesta en valor de la ganadería tradicional como parte de los recursos naturales de la Reserva de la Biosfera y Parque Natural Sierra de Grazalema.

### Duración de la actuación:

El certamen se desarrollará durante los días 9, 10, 11,12 Y 13 de octubre de 2024, en Benaocaz. El escenario principal de las actividades a desarrollar será la zona de exposición del ganado y localización del mercado de productos agroalimentarios, en el núcleo urbano.

### Metodología:

La feria ganadera de Benaocaz se constituye como punto de encuentro entre los ganaderos de la zona, así como de todas aquellas personas interesadas en conocer los valores de la ganadería tradicional y de las razas autóctonas como parte de los recursos naturales de nuestro territorio.


El programa de actividades a desarrollar será el siguiente:

#### Miércoles, 9 de octubre

- Llegada del ganado a la exposición y concurso.
- Jornada técnica sobre la ganadería.

#### Jueves, 10 de octubre:

- Inauguración de la XI Feria del Ganado.
- Inauguración de Exposiciones relacionadas con la temática ganadera.
- Apertura del mercado de productos derivados del ganado.

Código Seguro De Verificación	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/07/2024 14:06:26	
	Olivia Venegas Carrasco	Firmado	02/07/2024 11:24:09	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnNg==</a>			

- Degustación de caldereta de cordero.
- Concurso tirada del búcaro.

Viernes, 11 de Octubre:

- Concurso Nacional morfológico de la Raza Ovina-merina de Grazalema y concurso de cabra de la Sierra de Cádiz.
- Exposición del mercado de productos agro-ganaderos.
- Celebración de distintos concursos tradicionales de la localidad.
- Degustación de quesos de cabra artesanos de la zona.

Sábado, 12 de octubre:


- Degustación de quesos y chacinas de la zona.
- Taller Infantil de realización del queso.
- Concurso de pulsos.

Domingo, 13 de octubre:

- Exposición de Ganado por Razas y Especies.
- Exposición del mercado de productos agro-ganaderos.
- Entrega de trofeos de los concursos tradicionales y monográfico.
- Homenaje al ganadero más longevo.
- Clausura del Mercado y de la XI Feria Ganadera de Benaocaz.
- Recogida del ganado del Recinto Ferial.

Relación de gastos:

Portes de animales, materiales y cancelas	2.500,00€
Alquiler de carpas y jaimas	25.000,00€
Montaje y desmontaje de iluminación de la feria	850,00€
Trabajos de limpieza de recinto	2.000,00€
Replanteo del solar	150,00€
Instalación de WC feria	100,00€
Cartelería y material de difusión	1.500,00€
Placas grabadas	550,00€
Seguro de responsabilidad civil	200,00€
Productos de la zona (queso, chacina, etc)	100,00€
Alfalfa para el ganado	2.000,00€
Servicio de tren ( recogida y desplazamiento al recinto )	1.650 €
Suministro de paja para el ganado	900 €
<b>TOTAL</b>	<b>37.500,00€</b>
<b>Importe de la ayuda solicitada a Diputación</b>	<b>35.000,00€</b>

Código Seguro De Verificación	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/07/2024 14:06:26	
Observaciones	Olivia Venegas Carrasco	Firmado	02/07/2024 11:24:09	
Url De Verificación	Página		15/18	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>			

**ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**  
(art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tif:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:	D.N.I.
---------------------	--------

**CERTIFICA** que se ha realizado el programa denominado \_\_\_\_\_ y subvencionado con \_\_\_\_\_ presenta los siguientes documentos adjuntos:

1.º Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
- Actuaciones realizadas
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifican los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en cláusula decimoséptima.
- Conclusiones.

2.º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado

3.º Certificado del expediente de contratación tramitado de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.º Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias

5.º Certificado de la Hacienda Autónoma acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

6.º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma

7.º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, de otras ayudas, y de deudas con la Diputación de Cádiz.

**CERTIFICA** que la subvención concedida ha financiado como máximo el \_\_\_\_\_ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

**SOLICITANDO** la aprobación de la cuenta justificativa

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL/LA SECRETARIO/A  
Firma  
Nombre y apellidos,DNI

EL/LA ALCALDE/SA  
Firma  
Nombre y apellidos, DNI

Código Seguro De Verificación	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/07/2024 14:06:26
	Olivia Venegas Carrasco	Firmado	02/07/2024 11:24:09
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>		





Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos			
Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe	
<b>TOTAL</b>			

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES							
Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada							
Nº Orden	Fecha justificante/fra	Nº justificante/fra	Proveedor/p receptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado otros
<b>Importe total gastos justificados</b>					- €	- €	- €
<b>Importe Subvención</b>							
<b>Resultado</b>				Diferencia (-) falta de justificación	- €		
				Diferencia (+) exceso de justificación			

Cádiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL SECRETARIO/A

EL/LA ALCALDE/SA

Firma  
Nombre y apellidos,  
DNI

sello de la entidad

Firma  
Nombre y apellidos,  
DNI

Ctra. Arcos, km. 4,6. Apdo. 103. 11405 Jerez de la Frontera. (Cádiz). T 956 18 90 04

Página 17 de 18

Código Seguro De Verificación	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Olivia Venegas Carrasco	Firmado	02/07/2024 14:06:26 02/07/2024 11:24:09
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>		



### **ANEXO III**

#### **MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN**

D/Dña. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_ (cargo) \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (entidad) \_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y en representación de dicha entidad, en relación a la subvención solicitada con destino a \_\_\_\_\_ (nombre de la acción) \_\_\_\_\_.

#### **DECLARA:**

1. (si no tiene otras ayudas) Que la entidad \_\_\_\_\_ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

1. (si tiene otras ayudas) Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es \_\_\_\_\_ por valor de \_\_\_\_\_, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:


- a. la ayuda recogida en el Convenio de Cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ €, se ha aplicado a la finalidad prevista.
- b. los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

3. (si no tiene deuda) Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial.

3. (si tiene deuda) Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El/La Representante legal  
D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/07/2024 14:06:26	
	Olivia Venegas Carrasco	Firmado	02/07/2024 11:24:09	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R7DBUVTZwfLPqRCRjfnaNg==</a>			